





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 76 -2017/JNAC/RENIEC



Lima, 31 MAYO 2017

VISTOS:




El Memorando N° 000891-2017/GPP/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000781-2017/GPP/SGP/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000033-2017/GPP/SGPL/RENIEC (14MAR2017), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000561-2017/GOR/RENIEC (31MAR2017), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, el Informe N° 000254-2017/GRC/SGINT/RENIEC (30MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe N° 000050-2017/GRC/RENIEC (30MAY2017), emitido por la Gerencia de Registros Civiles;


CONSIDERANDO:





Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;



Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que, el RENIEC se encuentra implementando el Proyecto Piloto de Tercerización de la Transferencia del acervo documentario de Registros Civiles de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes (13 OREC) llamado "*Servicio de Procesamiento de Actas Registrales de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) del departamento de Tumbes*", en el marco de ello, con fecha 15MAR2017 se otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 07-2016-RENIEC "*Servicio de Procesamiento de Actas Registrales de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) del Departamento de Tumbes*", a la empresa INDRA, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 06ABR2017;

Que, en este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 059-2017/JNAC/RENIEC de fecha 25ABR2017 se resolvió incorporar la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Tumbes, la cual constituye una de las 13 OREC que conforman el citado Proyecto Piloto de Tercerización; quedando entonces pendiente la transferencia del acervo documentario de las siguientes 12 OREC automatizadas de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Tumbes, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO OREC
1	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	DISTRITO
2	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	DISTRITO
3	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	PROVINCIA
4	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	DISTRITO
5	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	DISTRITO
6	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	DISTRITO
7	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	PROVINCIA
8	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DISTRITO
9	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	DISTRITO
10	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	DISTRITO
11	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	DISTRITO
12	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	DISTRITO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 197°: "La Sub Gerencia de Integración es la Unidad Orgánica encargada de controlar, coordinar y supervisar la incorporación, reposición y repliegue del acervo documentario de las Oficinas del Sistema de Registros Civiles al RENIEC; así como el proceso de delegación de funciones registrales a las Oficinas de Registros del Estado Civil – OREC de Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Nativas y Oficinas Auxiliares, incorporándolos como nuevas oficinas al sistema de registros civiles, cumpliendo lo establecido en los sistemas de gestión implementados. Mantener actualizada las estadísticas de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil";

Que, mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Integración en su calidad de encargada del proceso de incorporación de las Oficinas de Registros del Estado Civil; propone la transferencia de todo el acervo documentario de la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados de las 12 OREC automatizadas de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes detalladas en el quinto considerando, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Registros Civiles;

Que, es preciso señalar que las OREC automatizadas mencionadas en el párrafo precedente y materia de la presente Resolución Jefatural, mantendrán la delegación de las funciones registrales conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF;

Que, la Sub Gerencia de Integración participará en el proceso de monitoreo y supervisión, y/o conjuntamente con la Jefatura Regional 1 Piura suscribirán las Actas de Transferencia del acervo documentario de Registros Civiles entre la Municipalidad y el RENIEC que



Inmediatamente luego hará entrega a la empresa ganadora del servicio, en el mismo lugar de las OREC de las Municipalidades correspondientes del Departamento de Tumbes;



Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Operaciones Registrales, emiten opinión favorable respecto a la transferencia del acervo documentario de Registros Civiles de las OREC automatizadas, de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes detalladas en el quinto considerando;



Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aprobar la transferencia del acervo documentario de la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, de las 12 OREC automatizadas de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes señaladas en el Cuadro precedente; así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera;



Que, la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016); la Resolución Jefatural N° 108-2016/JNAC/RENIEC (19AGO2016); la Resolución Jefatural N° 133-2016/JNAC/RENIEC (30SEP2016) y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia del acervo documentario registral de la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de las 12 Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) automatizadas de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes, conforme al siguiente detalle:



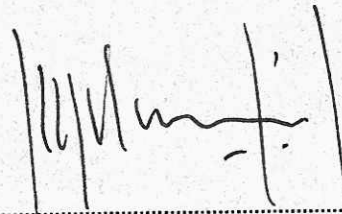
ITEM	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO OREC
1	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	DISTRITO
2	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	DISTRITO
3	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	PROVINCIA
4	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	DISTRITO
5	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	DISTRITO
6	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	DISTRITO
7	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	PROVINCIA
8	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DISTRITO
9	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	DISTRITO
10	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	DISTRITO
11	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	DISTRITO
12	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	DISTRITO



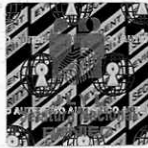
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles y/o a la Jefatura Regional 1 Piura de la Gerencia de Operaciones Registrales, realizar todas las coordinaciones y acciones pertinentes con las autoridades de las Municipalidades correspondientes del Departamento de Tumbes, a efectos de suscribir las Actas de transferencia entre los Funcionarios Municipales y el RENIEC para la inmediata entrega a la empresa INDRA del acervo documentario registral relativo a la sección de Nacimientos Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y el artículo primero precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Registros Civiles, de Operaciones Registrales, de Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/LSG/jhq